



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°084-2025-MDS/A

Salaverry, 14 de febrero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY;

VISTO: El expediente N°00981-2025-MDS, con Informe N°080-2025-GSCYDC-MDS con fecha 27 de enero del 2025, expediente N°00618-2025-MDS, con informe N°044-2025-MDS-GSYGA, de fecha 16 de enero del 2025, Expediente N°00972-2025-MDS, con Informe N°105-2024-GPDU/MDS, de fecha 27 de enero del 2025, expediente N°01272-2025-MDS, con informe N°130-2025-MDS-GPDU/MDS, de fecha 03 de febrero del 2025, expediente N°01272-2025-MDS, con informe N°130-2025-MDS-GPDU/MDS, de fecha 03 de febrero del 2025, expediente N°01513-2025-MDS, con informe N°036-2025-SGSGEM-MDS, de fecha 10 de febrero del 2025, expediente N°01736-2025-MDS, con informe N°284-2025-GPYP-MDS, de fecha 13 de febrero del 2025, expediente N°00539-2025-MDS, con informe N°036-2025-SGRH-MDS, de fecha 15 de enero del 2025, expediente N°00539-2025-MDS, con informe N°053-2025-MDS-GAF, de fecha 16 de enero del 2025, expediente N°01289-2025-MDS, con informe N°078-2025-SGRH-MDS, de fecha 03 de febrero del 2025, Informe N°189-2025-MDS-GAF, de fecha 04 de febrero del 2025, memorándum N°138-2025-GM-MDS, de fecha 04 de febrero del 2025, Informe N°273-2025-GPYP/MDS, de fecha 11 de febrero del 2025, informe N°093-2025-SGRH-MDS, de fecha 13 de febrero del 2025, informe N°239-2025-MDS-GAF, de fecha 13 de febrero del 2025, Oficio N°014-2025-GPYP/MDS, de fecha 14 de febrero del 2025, proveído N°207-A-2025-MDS-SG, de fecha 14 de febrero del 2024, Informe N°100-2025-SGRH-MDS, de fecha 14 de febrero del 2025, con un total de sesenta y ocho (68) folios y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local; con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el segundo párrafo del Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en aplicación de lo dispuesto el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, "(...) El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señalas en la mencionada Ley, entre otros, resuelve por resoluciones de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo";

Que, mediante expediente N°00981-2025-MDS, con Informe N°080-2025-GSCYDC-MDS con fecha 27 de enero del 2025, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, requiere a la Gerencia Municipal la contratación de personal CAS (02) Operador de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante expediente N°00618-2025-MDS, con informe N°044-2025-MDS-GSYGA, de fecha 16 de enero del 2025, la Gerencia de Salud y Gestión Ambiental requiere a Gerencia municipal la contratación de personal CAS, (02) chofer I de recolección de residuos;

Que, mediante Expediente N°00972-2025-MDS, con Informe N°105-2024-GPDU/MDS, de fecha 27 de enero del 2025, la Gerencia de Proyecto y Desarrollo Urbano remite a la Gerencia Municipal, Informe N°036-2025-SGMBC/MDS, con fecha 24 de enero del 2025, suscrita por el Sub Gerente de Margesí de Bienes y Catastro, mediante el cual solicita la contratación de personal CAS de un (01) Asistente Técnico en Ingeniera o arquitectura para la Sub Gerencia de Margesí de Bienes y Catastro;

Que, mediante expediente N°01272-2025-MDS, con informe N°130-2025-MDS-GPDU/MDS, de fecha 03 de febrero del 2025, la Gerencia de Proyecto y Desarrollo Urbano, requiere a Gerencia Municipal la contratación de personal CAS, un (01) Técnico en Ingeniera;

Que, mediante expediente N°01272-2025-MDS, con informe N°130-2025-MDS-GPDU/MDS, de fecha 03 de febrero del 2025, la Gerencia de Proyecto y Desarrollo Urbano, requiere a Gerencia Municipal la contratación de personal CAS, un (01) Técnico en Ingeniera;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

Que, mediante expediente N°01513-2025-MDS, con informe N°036-2025-SGSGEM-MDS, de fecha 10 de febrero del 2025, la Sub Gerencia de Servicios Generales y Equipo Mecánico (e) requiere a Gerencia Municipal la contratación de personal CAS, un (01) especialista en la Sub Gerencia de Servicios Generales y Equipo Mecánico;

Que, mediante expediente N°01736-2025-MDS, con informe N°284-2025-GPYP-MDS, de fecha 13 de febrero del 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, requiere a la Gerencia Municipal, la contratación de personal CAS, un (01) Asistente Administrativo II en la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante expediente N°00539-2025-MDS, con informe N°036-2025-SGRH-MDS, de fecha 15 de enero del 2025, la Sub Gerencia de Recursos Humanos (e) requiere a la Gerencia Municipal, la contratación de personal CAS un (01) Asistente Administrativo I en la Sub Gerencia de Recursos Humanos;

Que, mediante expediente N°00539-2025-MDS, con informe N°053-2025-MDS-GAF, de fecha 16 de enero del 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas requiere a la Gerencia Municipal, la contratación de personal CAS, un (01) Asistente Administrativo II en la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, mediante expediente N°01289-2025-MDS, con informe N°078-2025-SGRH-MDS, de fecha 03 de febrero del 2025, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, autorice el presupuesto para la contratación de personal bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios - CAS por el periodo de once (11) meses, el cual asciende al monto S/. 238,605.00 (doscientos treinta y ocho mil seiscientos cinco con 00/100 soles) el cual comprende los siguientes conceptos: **REMUNERACION, ESSALUD Y AGUINALDOS;**

Que, mediante Informe N°189-2025-MDS-GAF, de fecha 04 de febrero del 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita, a la Gerencia Municipal, la evaluación, de ser el caso autorice a quien corresponda emitir la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/. 238,605.00 (doscientos treinta y ocho mil seiscientos cinco con 00/100 soles), según lo expuesto en el informe N°078-2025-SGRH-MDS, a fin de continuar con el proceso de convocatoria N°001-2025-MDS;

Que, mediante memorándum N°138-2025-GM-MDS, de fecha 04 de febrero del 2025, la Gerencia Municipal, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, los actuados a fin que evalúe y verifique la disponibilidad presupuestal y, de corresponder realice la emisión de la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/. 238,605.00 (doscientos treinta y ocho mil seiscientos cinco con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N°273-2025-GPYP/MDS, de fecha 11 de febrero del 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa a la Gerencia Municipal, que no se cuenta con la disponibilidad presupuestal, por ello se rechaza la solicitud, correspondiente a la contratación de personal bajo modalidad de contrato administrativo de servicios - CAS;

Que, mediante informe N°093-2025-SGRH-MDS, de fecha 13 de febrero del 2025, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, a fin de informar que se realizó un reajuste en el cual solo se convocara 09 plazas en base a los saldos correspondientes, así mismo solicita autorice el presupuesto para la contratación de personal bajo modalidad de contrato administrativo de servicios - CAS por el periodo de once (11) meses, el cual asciende al siguiente monto S/.193,043.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), el cual comprende los siguientes conceptos: Remuneración, Es salud y Aguinaldos;

Que, mediante informe N°239-2025-MDS-GAF, de fecha 13 de febrero del 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorgar disponibilidad de crédito presupuestal;

Que, mediante Oficio N°014-2025-GPYP/MDS, de fecha 14 de febrero del 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa a la Oficina de Secretaria General, que la oficina si cuenta con disponibilidad de crédito presupuestal para la realización de contratación de personal bajo la modalidad de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

contrato administrativo de servicios – CAS por el periodo de once (11) meses, el cual asciende al monto S/. 193,043.00 (ciento noventa y tres mil cuarenta y tres con 00/100 soles), ante ellos se sugiere poder solicitar la realización de la certificación de crédito presupuestal con el fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante proveído N°207-A-2025-MDS-SG, de fecha 14 de febrero del 2024, la oficina de Secretaria General remite a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el expediente para conocimiento emisión de informe y adjunte actas;

Que, mediante Informe N°100-2025-SGRH-MDS, de fecha 14 de febrero del 2025, la Sub Gerencia de Recursos Humanos (e) solicita a la Gerencia Municipal, la designación de comité de evaluación para la convocatoria CAS N°001-2025-MDS, así mismo sugiere los miembros del comité;

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, el Comité de Evaluación para la convocatoria CAS N°001-2025-MDS, de la Municipalidad Distrital de Salaverry, de la siguiente manera:

GERENCIA MUNICIPAL	MIEMBRO TITULAR
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	MIEMBRO TITULAR
SUB GERENCIA DE TESORERIA	MIEMBRO TITULAR
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SUPLENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	SUPLENTE
SUB GERENCIA DE LOGISTICA	SUPLENTE

ARTÍCULO SEGUNDO.-DISPONER, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Tesorería, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y, demás áreas involucradas el cumplimiento del presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía, a las áreas correspondientes e interesado, conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución y Anexo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Salaverry.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GM
GPYP
GAF
GAT
GSYGA
SGRH
SGT
SGI.
ARC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

P.C. Carlos Humberto Arroyo Rojas
ALCALDE